

ESTRUCTURA Y ARTÍCULOS DE LA LOE (2006) CON LOS CAMBIOS DE LA LOMCE (2013) Y DEL PROYECTO DE LOMLOE (2020)

La Ley Orgánica de Educación (LOE, 2006), con las amplias y extensas modificaciones que estableció la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE, 2013), continúa vigente. Quizás resulte obvio recordarlo, pero importa ya que, ante la nueva modificación de la LOE, que se tramita en estos momentos, con un Proyecto de Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE, 2020), el resultado, en mayor medida que la derogación de la LOMCE, será una nueva modificación de la LOE.

Los cambios que la LOMCE introdujo en buena parte de las prescripciones de la LOE no quedan sin efecto más que con una nueva modificación de la LOE. En el preámbulo del Proyecto de LOMLOE, se dice de este modo:

“En consecuencia, parece necesario proceder a revertir los cambios promovidos por la LOMCE, especialmente aquellos que encontraron mayor oposición. No obstante, como se ha señalado más arriba, no se trata simplemente de recuperar las disposiciones legales preexistentes a 2013. Los años transcurridos desde la aprobación de la LOE aconsejan revisar algunas de sus medidas y acomodarlas a los retos actuales de la educación, que compartimos con los objetivos fijados por la Unión Europea y la Unesco para la década 2020/2030”.

Puesto que ni la LOMCE ni la LOMLOE son leyes con contenido, por así decir, propio o específico, sino de modificación de una precedente, la LOE, ambas leyes incluyen, en cada caso, un artículo único, idénticamente denominado: “Modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación”.

A tal efecto, el artículo único de la LOMCE, como se verá seguidamente, cuenta con 109 apartados para modificar buena parte de los artículos de la LOE. Y, en el Proyecto de LOMLOE, son 99 esos apartados de un mismo artículo único, con los que vuelven a modificarse los artículos de la LOE. Además del artículo único, tanto la LOMCE como el Proyecto de LOMLOE incluyen disposiciones adicionales, transitorias y finales. Cuando estas disposiciones no se aplican a la modificación de otras leyes educativas, como la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, las derogaciones expresas, como ocurre en el caso del Proyecto de LOMLOE, dejan sin efecto su contenido porque, en ese caso, sí tienen el carácter de disposiciones propias de la ley y no modificadoras de otras anteriores. De ahí, como después se verá, que el Proyecto de LOMLOE establezca la derogación de la LOMCE.

En cualquier caso, la LOE continuará vigente con la sucesión de cambios en el tiempo desde su promulgación en el año 2006. Particularmente debidos a la falta de estabilidad del sistema educativo y de consensos o acuerdos básicos sobre su regulación.

Con objeto de facilitar una percepción de la estructura de la LOE y de los cambios de sus artículos y disposiciones, se detalla, a continuación, la estructura de las tres leyes: LOE (2006), LOMCE (2013) y Proyecto de LOMLOE (2020). En primer término, de la LOMCE y LOMLOE para que se adviertan, con ello, las referencias que explican los cambios de la LOE. Además de la general coincidencia de la LOMCE y de la LOMLOE en los artículos de la LOE que son objeto de modificación.

1. Estructura de la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), de modo que puedan conocerse, además del artículo único con sus 109 apartados, para la modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOE), otras disposiciones que también corresponden a la LOMCE.
2. Estructura del Proyecto de Ley Orgánica para la Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE). Al igual que en el caso anterior, podrán apreciarse además del artículo único con 99 apartados, para la modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOE; 2006), las disposiciones que también corresponden al Proyecto de LOMLOE (2020).
3. Estructura de la Ley Orgánica de Educación (LOE, 2006), con los cambios introducidos, en su articulado y disposiciones, tanto por la LOMCE como por el Proyecto de LOMLOE.

1. Estructura de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)

Tal como acaba de referirse, la LOMCE (2013) es una ley de modificación de la LOE (2006). Por eso, aunque subraye la mejora de la calidad educativa en el título, su artículo único señala con claridad el objeto: “Modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación”, con 109 apartados a tal fin.

Asimismo, incluye cinco disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias y seis disposiciones finales. Las disposiciones adicionales son propias de la LOMCE y no incorporadas, aunque guarden relación, a algunas de las modificaciones y cambios de los distintos apartados de su artículo único.

Cuestión distinta es que algunos apartados de ese artículo único de la LOMCE incluyan nuevas disposiciones adicionales, del mismo modo que nuevos artículos, al contenido normativo de la LOE. Es decir, caben nuevas disposiciones adicionales de la LOE, como

consecuencia de las modificaciones realizadas por la LOMCE en su artículo único, así como disposiciones adicionales propias de esta última ley, que son las aquí presentadas.

En el último apartado, con la estructura de la LOE, podrán conocerse las disposiciones adicionales incorporadas a la misma tanto por la LOMCE como por el Proyecto de LOMLOE.

Tres de las disposiciones finales modifican asimismo otras leyes orgánicas vigentes: es el caso de la Ley Orgánica de Universidades, de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Fig. 1: Estructura de la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE, 2013)

Artículo	Contenido
Único (Apartados 1-109)	Modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

DISPOSICIONES ADICIONALES

1ª	Centros autorizados para impartir las modalidades de Bachillerato
2ª	Requisitos para participar en concursos de méritos para selección de directores en centros públicos
3ª	Títulos y estudios anteriores a la entrada en vigor de esta Ley Orgánica
4ª	Promoción de la actividad física y dieta equilibrada
5ª	Sistema de préstamos de libros de texto

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1ª	Requisitos para participar en concursos de méritos para selección de directores de centros públicos
2ª	Aplicación temporal del artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

DISPOSICIONES FINALES

1ª	Modificación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
2ª	Modificación de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación
3ª	Modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas
4ª	Desarrollo reglamentario
5ª	Calendario de aplicación
6ª	Entrada en vigor

2. Estructura del Proyecto de Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE, 2020)

El Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, publicado en el *Boletín Oficial de las Cortes Generales*, Congreso de los Diputados, el 13 de marzo de 2020, es objeto de tramitación en estos momentos.

En este caso, el título del proyecto de ley alude directamente a su objeto: la modificación de la LOE. Que se lleva a cabo con los 99 apartados de su artículo único. Asimismo, el Proyecto de LOMLOE incorpora, como nuevas disposiciones adicionales de la LOE, dos que eran disposiciones adicionales propias de la LOMCE. Tal como se recoge en el preámbulo del Proyecto de LOMLOE: “Por otra parte, se incorporan en el texto de la Ley Orgánica de Educación las disposiciones adicionales que formaban parte del cuerpo de la LOMCE y que la claridad normativa aconseja incorporar a la Ley Orgánica de Educación. Es el caso de las nuevas disposiciones adicionales cuadragésima cuarta y cuadragésima sexta”. La primera se refiere a los requisitos para ser nombrado director o directora de los centros públicos (era la disposición adicional segunda de la LOMCE, como se puede comprobar en el apartado anterior,), y la segunda, a la promoción de la actividad física y de la dieta equilibrada (disposición adicional cuarta de la LOMCE.).

Como disposiciones propias, se incluyen en el Proyecto de LOMLOE las siguientes, referidas en el preámbulo:

“Ocho disposiciones adicionales referentes a diversos asuntos, como los centros autorizados para impartir la modalidad de ciencias y tecnología en Bachillerato y la vigencia de las titulaciones que pretenden la adaptación a las previsiones contenidas en

esta norma. Especialmente novedosas, por su alcance social, son las disposiciones adicionales referentes a la adaptación de los centros y extensión del primer ciclo de Educación Infantil y a la evolución de las modalidades de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales. Igualmente pretenden la adaptación del sistema educativo a las nuevas demandas aquellas que vienen referidas a las prioridades en los programas de cooperación territorial, al cumplimiento del cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, al desarrollo de la profesión docente y al incremento del gasto público educativo.

Asimismo, se incluyen cinco disposiciones transitorias. Cuatro de ellas hacen referencia a los períodos de transición que se establecen entre el viejo y el nuevo sistema en relación a las antiguas pruebas finales de etapa, al acceso a la universidad, a la obtención del título de Educación Secundaria Obligatoria al superar la Formación Profesional Básica, a la adaptación de los centros que escolarizan alumnado del primer ciclo de Educación Infantil o a la aplicación de las normas reglamentarias.

En las seis disposiciones finales propias se incorporan las modificaciones de la Ley 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación que es necesario actualizar, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (artículo 42.3) para adaptar el acceso a los estudios universitarios a la eliminación de la evaluación final de Bachillerato, así como del artículo 7.1 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio de las Cualificaciones y de la Formación Profesional con el fin de simplificar y responder con mayor agilidad a la actualización de las cualificaciones profesionales identificadas en el sistema productivo. Se incluye también una disposición final que modifica y adapta al contexto educativo la recientemente aprobada Ley Orgánica 3/ 2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y se añaden dos disposiciones finales relativas a la entrada en vigor y al calendario de implantación de la nueva Ley que combina la conveniencia de incorporar los cambios previstos sin excesiva dilación con la necesidad de que las administraciones dispongan de tiempo para la regulación de aquellos aspectos que exigen una preparación más laboriosa”.

Fig. 2: Estructura del Proyecto de Ley Orgánica de Modificación de la LOE (LOMLOE, 2020)

Artículo	Contenido
Único (Apartados 1-109)	Modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

DISPOSICIONES ADICIONALES

1ª	Centros autorizados para impartir la modalidad de ciencias y tecnología en Bachillerato.
2ª	Vigencia de las titulaciones.
3ª	Extensión de la Educación Infantil.
4ª	Evolución de la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales.
5ª	Prioridades en los programas de cooperación territorial.
6ª	Educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial.
7ª	Normativa sobre el desarrollo de la profesión docente.
8ª	Plan de incremento del gasto público educativo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1ª	Pruebas finales de etapa.
2ª	Acceso a la universidad.
3ª	Obtención del título de Educación Secundaria Obligatoria al superar la Formación Profesional Básica.
4ª	Adaptación de los centros.
5ª	Aplicación de las normas reglamentarias.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Única	Derogación normativa
-------	----------------------

DISPOSICIONES FINALES

1ª	Modificación de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
2ª	Modificación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
3ª	Modificación de la Ley Orgánica 5/2002 de 19 de junio de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
4ª	Modificación de la Ley Orgánica 3/ 2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
5ª	Calendario de implantación.
6ª	Entrada en vigor.

La disposición derogatoria única establece, en este caso:

1. Queda derogada la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
2. Queda derogado el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
3. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

3. Estructura de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), con las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) y por el Proyecto de Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE, 2020)

De manera pormenorizada, se presenta ahora la estructura completa de la LOE, con sus distintos títulos y capítulos. Para cada uno de los artículos así como de las disposiciones, se detalla si han sido objeto de cambio con la LOMCE, o lo son en el Proyecto de LOMLOE. De mismo modo, cuando se trata de nuevos artículos o disposiciones, introducidos por la LOMCE o por el Proyecto de LOMLOE, también queda constancia.

Con “M” se indica, por ello, que el artículo ha sido objeto de modificación, generalmente con cambio de redacción total o parcial, o con la supresión o incorporación de nuevos apartados. Si aparece “S”, el artículo completo ha sido suprimido. Y “N” señala que el artículo es nuevo e incorporado. Cuando no figura ninguna indicación, los artículos o disposiciones no han sido modificados o suprimidos.

Puede advertirse, como se adelantó, la coincidencia habitual de los artículos que se modifican, tanto por la LOE (2006) como por el Proyecto de LOMLOE (2020).

Fig. 3: Estructura de la Ley Orgánica de Educación (LOE, 2006) con los cambios de la LOMCE (2013) y del Proyecto de LOMLOE (2020)

TÍTULO PRELIMINAR

Capítulo	Artículo	Contenido	LOMCE (2013)	Proyecto LOMLOE (2020)
1. PRINCIPIOS Y FINES DE LA EDUCACIÓN	1	Principios	M	M
	2	Fines		
	2 bis	Sistema Educativo Español	N	M
2. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS Y EL APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA	3	Las enseñanzas	M	
	4	La enseñanza básica		M
	5	El aprendizaje a lo largo de la vida		
3. CURRÍCULO	6	Currículo	M	M
	6 bis	Distribución de competencias	N	M
4. COOPERACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS	7	Concertación de políticas educativas		
	8	Cooperación entre Administraciones		
	9	Programas de cooperación territorial	M	M
	10	Difusión de la información		
	11	Oferta y recursos educativos		

TÍTULO I. LAS ENSEÑANZAS Y SU ORDENACIÓN

Capítulo	Artículo	Contenido	LOMCE (2013)	Proyecto LOMLOE (2020)
1. EDUCACIÓN INFANTIL	12	Principios generales		M
	13	Objetivos		
	14	Ordenación y criterios pedagógicos		M
	15	Oferta de plazas y gratuidad		
2. EDUCACIÓN PRIMARIA	16	Principios generales	M	M
	17	Objetivos de la Educación Primaria	M	
	18	Organización	M	M
	19	Principios pedagógicos	M	M
	20	Evaluación durante la etapa	M	M
	21	Evaluación final de Educación Primaria	M	M
3. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO)	22	Principios generales		M
	23	Objetivos		
	23 bis	Ciclos de ESO	N	S
	24	Organización del primer ciclo de ESO	M	M
	25	Organización del cuarto curso de ESO	M	M
	26	Principios pedagógicos	M	M
	27	Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento	M	M

	28	Evaluación y promoción	M	M
	29	Evaluación final de ESO	M	M
	30	Propuesta de acceso a Formación Profesional Básica	M	M
	31	Título de Graduado en ESO	M	M

4. BACHILLERATO	32	Principios generales	M	M
	33	Objetivos		M
	34	Organización general del Bachillerato	M	M
	34 bis	Organización del primer curso de Bachillerato	N	S
	34 ter	Organización del segundo curso de Bachillerato	N	S
	35	Principios pedagógicos	M	
	36	Evaluación y promoción	M	M
	36 bis	Evaluación final de Bachillerato	N	S
	37	Título de Bachiller	M	M
	38	Admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado desde el título de Bachillerato o equivalente	M	M

5. FORMACIÓN PROFESIONAL	39	Principios generales	M	M
	40	Objetivos	M	M
	41	Condiciones de acceso y admisión	M	M
	42	Contenido y organización de la oferta	M	M
	42 bis	Formación profesional dual del Sistema Educativo	N	
	43	Evaluación	M	M
	44	Títulos y convalidaciones	M	M

6. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	45	Principios			
	46	Ordenación de las enseñanzas	M	M	
	47	Correspondencia con otras enseñanzas			
	Sección 1ª: Enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza	48	Organización		
		49	Acceso		
		50	Titulaciones	M	M
	Sección 2ª: Enseñanzas profesionales de Artes	51	Organización		
		52	Requisitos de acceso		M
		53	Titulaciones	M	M
	Sección 3ª: Enseñanzas artísticas superiores	54	Estudios superiores de Música y de Danza	M	M
		55	Enseñanzas de Arte Dramático	M	M
		56	Enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales	M	M
		57	Estudios superiores de Artes Plásticas y Diseño	M	M
		58	Organización de las enseñanzas artísticas superiores	M	

7. ENSEÑANZAS DE IDIOMAS	59	Organización	M	
	60	Escuelas Oficiales de Idiomas		
	61	Certificados		
	62	Correspondencia con otras enseñanzas	M	

8. ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	63	Principios generales	M	M
	64	Organización	M	M

	65	Titulaciones y convalidaciones	M	
9. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	66	Objetivos y principios	M	
	67	Organización	M	
	68	Enseñanzas obligatorias	M	M
	69	Enseñanzas postobligatorias	M	
	70	Centros		

TÍTULO II. EQUIDAD EN EDUCACIÓN

Capítulo	Artículo	Contenido	LOMCE (2013)	Proyecto LOMLOE (2020)
----------	----------	-----------	--------------	------------------------

1. ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO	71	Principios	M	
	72	Recursos		
Sección 1ª: Alumnado que presenta necesidades educativas especiales	73	Ámbito		
	74	Escolarización		M
	75	Integración social y laboral		
Sección 2ª: Alumnado con altas capacidades intelectuales	76	Ámbito	M	
	77	Escolarización		
Sección 3ª: Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español	78	Escolarización		
	79	Programas específicos		
Sección 4ª: Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje	79 bis	Medidas de escolarización y atención	N	

2. COMPENSACIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN LA EDUCACIÓN	80	Principios		
	81	Escolarización		
	82	Igualdad de oportunidades en el mundo rural		M
	83	Becas y ayudas al estudio		M

3. ESCOLARIZACIÓN EN CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS	84	Admisión de alumnos	M	M
	85	Condiciones específicas de admisión de alumnos en etapas postobligatorias	M	
	86	Igualdad en la aplicación de las normas de admisión	M	M
	87	Equilibrio en la admisión de alumnos	M	M
	88	Garantías de gratuidad		

4. PREMIOS, CONCURSOS Y RECONOCIMIENTOS	89	Premios y concursos		
	90	Reconocimientos		

TÍTULO III. PROFESORADO

Capítulo	Artículo	Contenido	LOMCE (2013)	Proyecto LOMLOE (2020)
----------	----------	-----------	--------------	------------------------

1. FUNCIONES DEL PROFESORADO	91	Funciones del profesorado		
-------------------------------------	----	---------------------------	--	--

2. PROFESORADO DE LAS DISTINTAS ENSEÑANZAS	92	Profesorado de Educación Infantil		
	93	Profesorado de Educación Primaria		

	94	Profesorado de Educación Secundaria obligatoria y de bachillerato		
	95	Profesorado de Formación Profesional		
	96	Profesorado de Enseñanzas Artísticas		
	97	Profesorado de Enseñanzas de Idiomas		
	98	Profesorado de Enseñanzas Deportivas		
	99	Profesorado de Educación de Personas Adultas		

3. FORMACIÓN DEL PROFESORADO	100	Formación inicial		
	101	Incorporación a la docencia en los centros públicos		
	102	Formación permanente		
	103	Formación permanente del profesorado en centros públicos		

4. RECONOCIMIENTO, APOYO Y VALORACIÓN DEL PROFESORADO	104	Reconocimiento y apoyo al profesorado		
	105	Medidas para el profesorado de centros públicos		
	106	Evaluación de la función pública docente		

TÍTULO IV. CENTROS DOCENTES

Capítulo	Artículo	Contenido	LOMCE (2013)	Proyecto LOMLOE (2020)
----------	----------	-----------	--------------	------------------------

1. PRINCIPIOS GENERALES	107	Régimen jurídico	M	
	108	Clasificación de los centros		
	109	Programación de la red de centros	M	M
	110	Accesibilidad		

2. CENTROS PÚBLICOS	111	Denominación de los centros públicos		
	111 bis	Tecnologías de la Información y la Comunicación	N	M
	112	Medios materiales y humanos		M
	113	Bibliotecas escolares		

3. CENTROS PRIVADOS	114	Denominación		
	115	Carácter propio de los centros privados		

4. CENTROS CONCERTADOS	116	Conciertos	M	M
	117	Módulos de concierto	M	

TÍTULO V. PARTICIPACIÓN, AUTONOMÍA Y GOBIERNO DE LOS CENTROS

Capítulo	Artículo	Contenido	LOMCE (2013)	Proyecto LOMLOE (2020)
----------	----------	-----------	--------------	------------------------

1. PARTICIPACIÓN EN EL	118	Principios generales		
-------------------------------	-----	----------------------	--	--

FUNCIONAMIENTO Y EL GOBIERNO DE LOS CENTROS	119	Participación en el funcionamiento y el gobierno de los centros públicos y privados concertados	M	M
--	-----	---	---	---

2. AUTONOMÍA DE LOS CENTROS	120	Disposiciones generales	M	M
	121	Proyecto educativo	M	M
	122	Recursos	M	M
	122 bis	Acciones destinadas a fomentar la calidad de los centros educativos	N	M
	123	Proyecto de gestión de los centros públicos		M
	124	Normas de organización, funcionamiento y convivencia	M	M
	125	Programación general anual		

3. ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE DE LOS CENTROS PÚBLICOS				
Sección 1ª: Consejo escolar	126	Composición del Consejo Escolar	M	M
	127	Competencias del Consejo Escolar	M	M
Sección 2ª: Claustro de profesores	128	Composición		
	129	Competencias		
Sección 3ª: Otros órganos de coordinación docente	130	Órganos de coordinación docente		

4. DIRECCIÓN DE LOS CENTROS PÚBLICOS	131	El equipo directivo		M
	132	Competencias del director	M	M
	133	Selección del director	M	
	134	Requisitos para ser candidato a director	M	M
	135	Procedimiento de selección	M	M
	136	Nombramiento	M	M
	137	Nombramiento con carácter extraordinario		
	138	Cese del director		
	139	Reconocimiento de la función directiva		

TÍTULO VI. EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

Capítulo	Artículo	Contenido	LOMCE (2013)	Proyecto LOMLOE (2020)
----------	----------	-----------	--------------	------------------------

	140	Finalidad de la evaluación	M	M
	141	Ámbito de la evaluación		
	142	Organismos responsables de la evaluación	M	
	143	Evaluación general del sistema educativo	M	M
	144	Evaluaciones individualizadas	M	M
	145	Evaluación de los centros		
	146	Evaluación de la función directiva		
	147	Difusión del resultado de las evaluaciones	M	M

TÍTULO VII. INSPECCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

Capítulo	Artículo	Contenido	LOMCE (2013)	Proyecto LOMLOE (2020)
----------	----------	-----------	--------------	------------------------

	148	Inspección del sistema educativo		
1. ALTA INSPECCIÓN	149	Ámbito		
	150	Competencias		
2. INSPECCIÓN EDUCATIVA	151	Funciones de la inspección educativa		
	152	Inspectores de Educación		
	153	Atribuciones de los inspectores		
	154	Organización de la inspección educativa		

TÍTULO VIII. RECURSOS ECONÓMICOS

Capítulo	Artículo	Contenido	LOMCE (2013)	Proyecto de LOMLOE (2020)
	155	Recursos para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley		
	156	Informe anual sobre el gasto público en la educación		
	157	Recursos para la mejora de los aprendizajes y apoyo al profesorado		

DISPOSICIONES ADICIONALES

			LOMCE (2013)	Proyecto de LOMLOE (2020)
1ª	Calendario de aplicación de la Ley			
2ª	Enseñanza de la religión		M	M
3ª	Profesorado de Religión			
4ª	Libros de texto y demás materiales curriculares			
5ª	Calendario escolar		M	M
6ª	Bases del régimen estatutario de la función pública docente			
7ª	Ordenación de la función pública docente y funciones de los cuerpos docentes			
8ª	Cuerpos de catedráticos			
9ª	Requisitos para el ingreso en los cuerpos de funcionarios docentes			
10ª	Requisitos para el acceso a los cuerpos de catedráticos e inspectores			M
11ª	Equivalencia de titulaciones del profesorado			
12ª	Ingreso y promoción interna			M
13ª	Desempeño de la función inspectora por funcionarios no pertenecientes al cuerpo de inspectores de educación			M
14ª	Centros autorizados para impartir la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y la modalidad de Tecnología en Bachillerato			
15ª	Municipios, corporaciones o entidades locales			
16ª	Denominación de las etapas educativas			
17ª	Claustro de profesores de los centros privados concertados			
18ª	Procedimiento de consulta a las comunidades autónomas			
19ª	Alumnado extranjero			
20ª	Atención a las víctimas del terrorismo			
21ª	Cambios de centros derivados de actos de violencia			

22ª	Transformación de enseñanzas		
23ª	Datos personales de los alumnos	M	
24ª	Incorporación de créditos en los Presupuestos Generales del Estado para la gratuidad del segundo ciclo de Educación Infantil		
25ª	Fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres		M
26ª	Denominación específica para el Consejo Escolar de los centros educativos		
27ª	Revisión de los módulos de conciertos		
28ª	Convenios con centros que impartan ciclos de Formación Profesional		
29ª	Fijación del importe de los módulos		
30ª	Integración de centros en la red de centros de titularidad pública		
31ª	Vigencias de titulaciones		
32ª	Nuevas titulaciones de Formación profesional		M
33ª	Titulados en Bachillerato Europeo y en Bachillerato Internacional y alumnos y alumnas procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales.	N	M
34ª	Becas y ayudas al estudio	N	M
35ª	Integración de las competencias en el currículo	N	
36ª	Admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado desde titulaciones de Técnico Superior y Técnico Deportivo Superior y de alumnos y alumnas en posesión de un título, diploma o estudio obtenido o realizado en el extranjero equivalente al título de Bachiller	N	M
37ª	Expertos con dominios de lenguas extranjeras	N	M
38ª	Lengua castellana, lenguas cooficiales y lenguas que gocen de protección legal	N	M
39ª	Evaluación final de la asignatura de Lengua Cooficial y Literatura	N	M
40ª	Evaluaciones finales de la enseñanza a distancia de personas adultas	N	M
41ª	Prevención y resolución pacífica de conflictos y valores que sustentan la democracia y los derechos humanos	N	M
42ª	Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD)	N	
43ª	Centros de enseñanzas deportivas de grado superior a distancia	N	
44ª	Requisitos para ser nombrado director o directora de centros públicos	(1)	N
45ª	Pruebas de acceso a la universidad establecidas en normativas anteriores.	(1)	N
46ª	Promoción de la actividad física y la dieta equilibrada.	(1)	N
47ª	Estudios incompletos.	(1)	N

(1) Estas disposiciones se introducen en la LOE por el Proyecto de LOMLOE. Luego no han podido ser objeto de modificación previa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

LOMCE (2013)	Proyecto de LOMLOE (2020)
-----------------	---------------------------------

1ª	Maestros adscritos a los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria		
2ª	Jubilación voluntaria anticipada		
3ª	Movilidad de los funcionarios de los cuerpos docentes		
4ª	Profesores técnicos de Formación Profesional en Bachillerato		
5ª	Personal laboral fijo de centros dependientes de Administraciones no autonómicas		
6ª	Duración del mandato de los órganos de gobierno		
7ª	Ejercicio de la dirección en los centros docentes públicos		
8ª	Formación pedagógica y didáctica		
9ª	Adaptación de los centros		
10ª	Modificación de los conciertos	M	
11ª	Aplicación de las normas reglamentarias		
12ª	Acceso a las enseñanzas de idiomas a menores de dieciséis años		
13ª	Maestros especialistas		
14ª	Cambios de titulación		
15ª	Maestros con plaza en los servicios de orientación o de asesoramiento psicopedagógico		
16ª	Prioridad de conciertos en el segundo ciclo de Educación Infantil		

17ª	Acceso a la función pública docente		
18ª	Adaptación de la normativa sobre conciertos		
19ª	Procedimiento de admisión de alumnos	S	

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

LOMCE (2013)	Proyecto de LOMLOE (2020)
-----------------	---------------------------------

Única			
-------	--	--	--

DISPOSICIONES FINALES

LOMCE (2013)	Proyecto LOMLOE (2020)
-----------------	------------------------------

1ª	Modificación de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación		
2ª	Modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública		
3ª	Enseñanzas mínimas		M
4ª	Autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios		
5ª	Título competencial	M	M
6ª	Desarrollo de la presente Ley		
7ª	Carácter de la Ley Orgánica de la presente Ley	M	M
7ª bis	Bases de la educación plurilingüe	N	
8ª	Entrada en vigor		